

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1984

SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISICA:

Me dirijo a Ud. a fin de que por su intermedio y por la vía administrativa correspondiente, me sea solicitado para visto y conocimiento el "Legajo Especial" caratulado: A. Jech, en poder del Departamento de Seguridad Física. Dejo aclarado expresamente que mi pedido de visto no se refiere al Legajo ordinario también caratulado: A. Jech, en poder del Departamento de Personal, sobre el cual cada empleado tiene pleno conocimiento de su contenido. Contrariamente en el, por mi llamado, "Legajo Especial" para diferenciarlo del común u ordinario, no se me permitió el libre acceso al mismo, violándose en consecuencia el derecho a defensa de las imputaciones sobre mi persona que allí se han vertido. Conviene aquí recordar que estos impedimentos al libre ejercicio de los derechos individuales son propios de los regímenes totalitarios.

La vida en democracia se caracteriza por el goce de las libertades individuales. En la antidemocracia, por el contrario, el hombre es un esclavo del Estado y del partido que gobierna. Las libertades individuales no existen.

No debemos olvidar que gobernantes o funcionarios de un estado constitucional tienen un límite que no deben violar: los derechos fundamentales del hombre.

Las imputaciones vertidas sobre mi persona en el "Legajo Especial" han atentado contra el buen desarrollo de mi profesión, situación que no habría que descartar vuelva a producirse en un futuro mediano o inmediato. Hago notar aquí que nuestra constitución en su artículo 16 sostiene el principio de "idoneidad" en los empleos, que al decir de Germán J. Bidart Campos ... "Si bien la idoneidad en cuanto aptitud depende de la índole del empleo, y se configura mediante condiciones diferentes, razonablemente exigibles según el empleo de que se trata, podemos decir en sentido lato que tales condiciones abarcan la aptitud técnica, la salud, la edad, la moral, etc. Al contrario, y como principio no son condición de idoneidad: el sexo, la religión, las creencias políticas, etc., por lo que sería inconstitucional la norma que discriminara apoyándose en esos requisitos". (Derecho Constitucional, Germán J. Bidart Campos).

Ante lo expuesto solicito: a) visto del "Legajo Especial" y b) Destrucción del mismo, si las imputaciones en él vertidas no corresponden a derecho.

Alberto E. Jech
Matr. N° 5160